

## ¿Cómo realizar el trámite?

Completar formulario de Monotributo Social MIDES que se encuentra en la página: [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy). La inscripción se podrá realizar desde cualquier conexión de Internet o en las oficinas del MIDES de todo el país.

- El emprendedor deberá completar una declaración jurada en las Oficinas Territoriales del MIDES.
- En caso que el trámite sea aceptado, se le proporcionará al usuario el formulario 0356 y anexo, tres copias del formulario y dos del anexo, finalizando la tramitación en DGI y BPS.

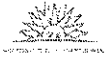
\* es importante recordar que para iniciar el trámite en MIDES y posteriormente continuar en DGI y BPS debe presentar cédula de identidad.

El Monotributo Social MIDES surge a iniciativa del ámbito de Formalización para la Inclusión, a propuesta del MIDES y contemplando las sugerencias de emprendedores/as vinculados al PFEIP del Ministerio.

### Más información:

2400 0302\* int 1561

0800 7263 o en las Oficinas Territoriales del MIDES de todo el país



MONOTRIBUTO  
SOCIAL MIDES

¿qué es?  
¿cuáles son los beneficios?  
¿quiénes pueden acceder?  
¿cuáles son los impedimentos?  
¿cómo realizar el trámite?

## ¿Qué es el Monotributo Social MIDES?

Es un tributo único que permite la formalización de pequeños emprendimientos productivos o de servicios (acceso a la seguridad social y tributaria) ante BPS y DG de personas que integran hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El régimen es de empresa unipersonal o sociedad de hecho (Industria y Comercio). Cubre todos los rubros de actividad excepto Servicio Doméstico y Obras de Construcción amparadas en el Decreto Ley N° 14.411.

## ¿Cuáles son los beneficios del monotributo social MIDES?

- Posibilidad de inscripción al régimen en todos los rubros (incluyendo rurales) de actividad exceptuando:
  - Servicio Doméstico (Leyes N° 10.197 y 18.065)
  - Industria de la Construcción (Decreto Ley 14.411). No obstante, se encuentran habilitadas para el Monotributo Social MIDES las pequeñas obras de mantenimiento, que se rigen por Ley N° 19.291 (albañilería, sanitaria, yeso, aberturas, reparaciones, etc.)
- Flexibilidad para contemplar la zafra:
  - Posibilidad de suspender la actividad en los meses en que no se trabaja
  - Mientras la actividad está suspendida no se paga el tributo
  - En cualquier momento se puede reiniciar la actividad
- Ventas a empresas y al Estado:
  - Cualquier empresa privada, organismo o institución pública, estatal o no estatal, o consumidor final puede comprar bienes o contratar servicios a Monotributistas Sociales MIDES
  - El Estado incluso puede contratar a Monotributistas Sociales MIDES en forma directa (sin necesidad de realizar un llamado a licitación) hasta el monto establecido para la licitación abreviada, según el artículo 33 del TOCAF. El Monotributista deberá estar inscripto en RUPE para lo que podrá solicitar asistencia en el MIDES
- Derechos derivados del Sistema de Seguridad Social:
  - Base de cálculo: 5 BFC (\$4.683 a valores de enero/2017)
  - Licencia por enfermedad
  - Asistencia económica para lentes y prótesis. Operaciones gratuitas de ojos
  - Subsidio transitorio por incapacidad parcial (hasta 3 años)
  - Jubilación (común, edad avanzada, incapacidad física)
  - Pensión
  - Préstamos sociales y turismo social para pasivos

El aporte se paga en forma progresiva:

Primeros 12 meses	25%	\$337
Segundos 12 meses	50%	\$675
Terceros 12 meses	75%	\$1.011
A partir del mes 37	100%	\$1.348

(Por persona y por mes, sin FONASA, a valores de enero/2017)

Posibilidad de optar por la cobertura médica por FONASA:

- Se debe pagar una adicional que va entre los \$ 2.158 y los \$ 2.980 mensuales incluidos aportes (montos actualizables); según sea la cobertura con o sin cónyuge (o concubino), y con o sin hijos
- Cobertura para cónyuge o concubino que no posea el beneficio del seguro de salud
- Cobertura para hijos menores de 18 años, o mayores con discapacidad

## ¿Quiénes pueden ser monotributistas sociales MIDES?

- La persona aspirante a monotributista social deberá:
  - Ser mayor de 18 años
  - Integrar un hogar que se encuentre bajo la línea de pobreza o en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica
- El aspirante a monotributista social puede ser:
  - Trabajador asalariado
  - Jubilado o Pensionista (consultar previamente en prestaciones del BPS)
  - Integrante de cooperativas
- Los emprendimientos pueden ser:
  - Individuales (unipersonal)
  - Asociativos (sociedad de hecho), hasta un máximo de 5 socios

## ¿Cuáles son los impedimentos para ser monotributista?

- No debe figurar con actividad como patrón en BPS
- No se puede tener empleados. Todos los integrantes deben ser socios
- No está permitido utilizar el Monotributo Social para trabajar en relación de dependencia con un empleador.
- No se podrá explotar más de un puesto de ventas en forma simultánea
- La facturación anual no podrá superar límite establecido en el literal E. \$1.069.9 para emprendimientos asociativos \$641.946 para emprendimientos individuales (Valores a enero/2017)